



Ref. A. Generales
Signatura. JMCD/cfd

DECRETO

Fecha: A la fecha de la firma electrónica.

ASUNTO: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DEL CLUB BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET SADU PARA LOS GASTOS DE GESTIÓN DEL AÑO 2025.

Expediente n.º 139/2025

Revisado y Conforme: El Jefe de Servicio de Asuntos Generales del IID
Fdo: Jose María Cabrera Domínguez

En uso de las facultades que me confiere el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria (en adelante, IID), y según el nombramiento conferido por el Decreto n.º 29/2023, de 24 de junio, del Presidente del Cabildo de Gran Canaria.

Visto el expediente administrativo de la subvención nominativa a favor del Club Baloncesto Gran Canaria Claret SADU, con CIF n.º A35310598, para los gastos de gestión del año 2025, por un importe de 3.900.000 €.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Asuntos Generales, de fecha 19 de febrero de 2025, cuya propuesta se transcribe en la parte dispositiva del presente Decreto, y aceptando dicho informe, que sirve de motivación a esta resolución y se adjunta, como documento anexo en la notificación del decreto al interesado, conforme al artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la fiscalización con sentido FAVORABLE del Interventor Delegado del IID, de fecha 20 de febrero de 2025.

DISPONGO

1.- Conceder al Club Baloncesto Gran Canaria Claret SADU, con CIF n.º A35310598, para los gastos de gestión del año 2025, por un importe de 3.900.000 €, con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 18560/341/479000125 del Presupuesto del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria para 2025, conforme a la motivación contenida en el precitado informe de 19 de febrero de 2025, que se adjunta como documento anexo, en la notificación del presente decreto al interesado.

2.- Aprobar las condiciones y compromisos aplicables a esta subvención, que figuran en los Anexos de este decreto.

3.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a esta subvención nominativa.

4.- Aprobar la aceptación de la subvención por el club beneficiario, que incorpora el compromiso de cumplimiento de las condiciones aplicables a la misma.

5.- Dar por justificado el cumplimiento del objeto de la subvención, conforme el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por acreditarse la situación subvencionada en el club beneficiario.

6.- Reconocer la obligación del gasto correspondiente a esta subvención y abonar la misma.

7.- Notificar al interesado esta resolución, junto al informe anexo que le sirve de motivación, indicando que contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de

A propuesta de la Directora-Gerente del IID
(Acuerdo Consejo de Gobierno Insular de 5 de septiembre de 2023)
Fdo: Leticia López Estrada





esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, con los efectos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en Derecho.

Dado por el Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual como Secretaria del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en ejecución de lo previsto en el apartado d) de la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL PRESIDENTE

(Decreto n.º 29/2023, de 24 de junio)

-Aridany Romero Vega-

Fdo. El Secretario / La Secretaria delegada





**ANEXO I - CONDICIONES Y COMPROMISOS APLICABLES A LA SUBVENCIÓN
NOMINATIVA PARA LA “AYUDA A LA GESTIÓN” PARA 2025, QUE COMPRENDE EL FIN DE
LA TEMPORADA 2024/2025 (ENERO A JUNIO 2025) Y EL INICIO DE LA TEMPORADA
2025/2026 (JULIO A DICIEMBRE DE 2025).**

Actuación 1: Participación del equipo senior de máxima categoría del club en la competición de la máxima categoría estatal (Liga profesional de baloncesto) por el sistema de Liga de la Liga profesional de baloncesto (ACB) en la temporada 2024/2025 y en la 2025/2026. Plazo: desde el inicio al final de la misma, conforme al calendario deportivo que obra en el expediente y sus ampliaciones o modificaciones acordadas por la ACB, como Liga Profesional de esta modalidad.

Actuación 2: En su caso, participación del equipo senior de máxima categoría del club en la competición de máxima categoría estatal por el sistema de Copa en la temporada 2024/2025 y en la temporada 2025/2026. Plazo: desde el inicio al final de la misma, conforme al calendario deportivo que obra en el expediente.

Actuación 3: En su caso, participación del equipo senior de máxima categoría del club en la competición internacional por equipos en las temporadas 2024/2025 y 2025/2026. Plazo: desde el inicio al final de la misma, conforme al calendario deportivo que obra en el expediente y sus ampliaciones o modificaciones acordadas por la Federación Internacional u organismo equivalente correspondiente.

Actuación 4: Sometimiento a auditoría de las cuentas anuales correspondientes, conforme a la Disposición Adicional primera de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y la Disposición adicional segunda del Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por haber percibido subvenciones o ayudas con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas por un importe total acumulado superior a 600.000 euros. Esta auditoría, cuyo alcance será el previsto legalmente, será encargada y sufragada por la entidad beneficiaria, siendo gasto subvencionable. Esta auditoría de las cuentas anuales debe estar aprobada por la Fundación Canaria del Deporte, a propuesta por el Consejo de Administración del Club Baloncesto Gran Canaria Claret SAD. Ello se acreditará mediante las correspondientes certificaciones de ambos órganos anexadas a las cuentas anuales. Plazo de entrega al IID: en el plazo máximo de un mes desde su aprobación. Quedará reflejada así la disposición dineraria del IID para:

A.- Gastos de gestión de la temporada 2024/2025 (enero a junio de 2025), justificándose antes del 31 de enero de 2026 por importe de 1.925.000 €.

B.- Gastos de gestión de la temporada 2025/2026, (de julio a diciembre de 2025), justificándose antes del 31 de enero de 2027 por importe de 1.975.000,00 €.

Además, la entidad queda sometida a las actuaciones inspectoras y de control que desarrolle el IID en el cumplimiento del Plan Anual de Actuación previsto en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Subvenciones o en cualquier otra actuación inspectora que se determine. Plazo: en cualquier momento.

Actuación 5: Mejora del Buen Gobierno. Esta actuación supondrá someterse a la evaluación del Comisionado de Transparencia de Canarias y obtener una nota igual o superior al 5 en el Índice de Transparencia de Canarias. Plazo: junto con la presentación de las cuentas anuales de la temporada 2024/2025.





Anexo II - Compromiso de difusión de la publicidad de la financiación del IID de la situación subvencionada.

La difusión contendrá, al menos, las siguientes acciones:

- Organizar al comienzo de cada temporada un acto de presentación en el lugar señalado para ello por el IID, con participación del representante que dicho Organismo designe.
- Insertar el logotipo del IID en el equipaje para todas las competiciones y actos públicos relacionados con la situación subvencionada.
- Insertar el logotipo del IID en los soportes publicitarios de la instalación deportiva donde participe como equipo local.
- Insertar el logotipo del IID en los soportes del sitio web y en las redes sociales del club, así como en la papelería, cartelería y resto de soportes que se utilicen.
- Ceder los derechos de uso por cuatro años de 35 elementos de difusión de la actividad subvencionada, en formato gráfico o videográfico con la suficiente calidad (por ejemplo, archivos con extensión, .jpg, .png, .tiff, .psd, .jpg, .gif, .svg, .eps, .flv, .mp4 o .mpg), para su inclusión en la web del IID con la misma finalidad indicada en la LGS. Para ello, preferentemente se seleccionarán elementos donde aparezca visible la imagen del IID.

